



0424

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 971 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 20 JUN. 2017

VISTOS: el Expediente N° 19388-2017, presentado por don JUAN ELIAS NINA VIZCARRA, solicitando la Aprobación de la Subdivisión de lote urbano con cambio de uso y sin obras; Informe N° 1877-2017-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN e Informe N° 234-2017-AST/SPCUAT/GDUAAT/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante el Expediente del Visto, don JUAN ELIAS NINA VIZCARRA y don ALFREDO GABINO SALAS MAMANI, solicitan la aprobación de la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano N° 23 de la Manzana F, de Calle Manuel Ubalde, del Asentamiento Humano Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica P08001989 de los Registros Públicos; el cual tiene las siguientes características:

TERRENO MATRIZ:

| | |
|------------------|---|
| POR EL FRENTE | : Con 6.96 ml, colinda con la Calle Manuel Ubalde |
| POR LA DERECHA | : Con 24.84 ml, colinda con Lote N° 33. |
| POR LA IZQUIERDA | : Con 24.91 ml, colinda con Lote N° 24. |
| POR EL FONDO | : Con 8.31 ml, colinda con Lote N° 4. |
| A R E A | : 188.41 m2. |
| PERIMETRO | : 65.02 ml. |

Que, de acuerdo al Informe N° 234-2017-AST-SPCUAT/ GDUAAT/MPMN y el Informe N° 1877-2017-SGPCUA/GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, la solicitud de Subdivisión del Lote de Terreno 23 Manzana F de la Calle Manuel Ubalde, del Asentamiento Humano Mariscal Nieto, ha sido presentada con los requisitos mínimos requeridos por el TUPA institucional; realizada la revisión de la documentación técnica es congruente con la documentación legal; por lo que es factible el Proyecto de Subdivisión formulado con el N° 13-2017, con cambio de uso y sin obras, tal como se encuentra detallado en el Plano y Memoria Descriptiva correspondiente; cumpliendo con los requerimientos mínimos normados en el Título II, Norma GH.010, Artículo 10° del Reglamento Nacional de Edificaciones; realizándose conforme al detalle siguiente:

DE LA SUBDIVISION:

LOTE 23: Destinado a uso de Comercio

| | |
|------------------|---|
| POR EL FRENTE | : Con 5.76 ml, colinda con Calle Manuel Ubalde. |
| POR LA DERECHA | : Con 16.03 ml, colinda con el Lote 23-A. |
| POR LA IZQUIERDA | : Con 16.41 ml, colinda con el Lote 24. |
| POR EL FONDO | : Con 6.57 ml, colinda con el Lote 23-A. |
| A R E A | : 99.40 m2. |

LOTE 23-A: Destinado a uso de Vivienda

| | |
|------------------|---|
| POR EL FRENTE | : Con 1.20 ml, colinda con Calle Manuel Ubalde. |
| POR LA DERECHA | : Con 24.84 ml, colinda con el Lote 33. |
| POR LA IZQUIERDA | : Con 16.03 ml y 6.57, colinda con el Lote 23, y con 8.50 ml colinda con el Lote 24 |
| POR EL FONDO | : Con 8.31 ml, colinda con el Lote 4 |
| AREA | : 89.01 m2. |
| PERIMETRO | : 65.45 ml. |

Que, según el Plan Director Moquegua Samegua 2003-2010, vigente, el terreno se encuentra en la UDET-01, Sector de Planeamiento SP-04, Sub Sector 02, calificado como zona de reglamentación especial por riesgo; la calificación de uso que le asigna al Lote el Plan Director, es utilizada para determinar la compatibilidad de uso del





0423

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

mismo; el Lote de Terreno 23 Manzana F de la Calle Manuel Ubalde, del Asentamiento Humano Mariscal Nieto, según el Plano de Lotización se encuentra con el uso de vivienda; los propietarios han solicitado la aprobación de la subdivisión del Lote Urbano con cambio de uso y sin obra, quedando los lotes resultantes: Lote 23 con uso de comercio y Lote 23-A con uso de vivienda, lo cual es compatible con lo normado en el Plan Director de Moquegua Samegua;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos Administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotándose la Vía Administrativa en última Instancia, con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Art. 20 Inc.33) y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el TUO de la Ley N°29090 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPMN y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plano de Subdivisión de tierras de predio Urbano, con cambio de uso y sin obras, signado con el N° 13-2017, del Lote de Terreno Urbano 23 de la Manzana F de la Calle Manuel Ubalde, del Asentamiento Humano Mariscal Nieto, del Distrito de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica P08001989 del Registro de Predios a nombre de don JUAN ELIAS NINA VIZCARRA y de don ALFREDO GABINO SALAS MAMANI, con un Área de 188.41 m²; el mismo que debidamente visado conjuntamente con la Memoria Descriptiva forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DIVIDIR en DOS (02) Lotes el predio urbano de 188.41 m², de propiedad de don JUAN ELIAS NINA VIZCARRA y de don ALFREDO GABINO SALAS MAMANI, identificado como Lote de Terreno Urbano 23 Manzana F de la Calle Manuel Ubalde, del Asentamiento Humano Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, cuya nomenclatura, medidas, linderos y colindancias se hallan detalladas en el tercer Considerando de la presente Resolución, concordante con el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva correspondientes, independizándose y desmembrándose en consecuencia en DOS sub Lotes signados como : Lote 23 de 99.40 m² y Lote 23-A con 89.01 m².

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBASE la presente Subdivisión, que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina del Registro de la Propiedad de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Heibert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



0422

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 971 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 20 JUN. 2017

VISTOS: el Expediente N° 19388-2017, presentado por don JUAN ELIAS NINA VIZCARRA, solicitando la Aprobación de la Subdivisión de lote urbano con cambio de uso y sin obras; Informe N° 1877-2017-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN e Informe N° 234-2017-AST/SPCUAT/GDUAAT/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante el Expediente del Visto, don JUAN ELIAS NINA VIZCARRA y don ALFREDO GABINO SALAS MAMANI, solicitan la aprobación de la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano N° 23 de la Manzana F, de Calle Manuel Ubalde, del Asentamiento Humano Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica P08001989 de los Registros Públicos; el cual tiene las siguientes características:

TERRENO MATRIZ:

POR EL FRENTE : Con 6.96 ml, colinda con la Calle Manuel Ubalde
POR LA DERECHA : Con 24.84 ml, colinda con Lote N° 33.
POR LA IZQUIERDA : Con 24.91 ml, colinda con Lote N° 24.
POR EL FONDO : Con 8.31 ml, colinda con Lote N° 4.
A R E A : 188.41 m².
PERIMETRO : 65.02 ml.

Que, de acuerdo al Informe N° 234-2017-AST-SPCUAT/ GDUAAT/MPMN y el Informe N° 1877-2017-SGPCUA/GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, la solicitud de Subdivisión del Lote de Terreno 23 Manzana F de la Calle Manuel Ubalde, del Asentamiento Humano Mariscal Nieto, ha sido presentada con los requisitos mínimos requeridos por el TUPA institucional; realizada la revisión de la documentación técnica es congruente con la documentación legal; por lo que es factible el Proyecto de Subdivisión formulado con el N° 13-2017, con cambio de uso y sin obras, tal como se encuentra detallado en el Plano y Memoria Descriptiva correspondiente; cumpliendo con los requerimientos mínimos normados en el Título II, Norma GH.010, Artículo 10° del Reglamento Nacional de Edificaciones; realizándose conforme al detalle siguiente:

DE LA SUBDIVISION:

LOTE 23: Destinado a uso de Comercio

POR EL FRENTE : Con 5.76 ml, colinda con Calle Manuel Ubalde.
POR LA DERECHA : Con 16.03 ml, colinda con el Lote 23-A.
POR LA IZQUIERDA : Con 16.41 ml, colinda con el Lote 24.
POR EL FONDO : Con 6.57 ml, colinda con el Lote 23-A.
A R E A : 99.40 m².

LOTE 23-A: Destinado a uso de Vivienda

POR EL FRENTE : Con 1.20 ml, colinda con Calle Manuel Ubalde.
POR LA DERECHA : Con 24.84 ml, colinda con el Lote 33.
POR LA IZQUIERDA : Con 16.03 ml y 6.57, colinda con el Lote 23, y con 8.50 ml colinda con el Lote 24
POR EL FONDO : Con 8.31 ml, colinda con el Lote 4
AREA : 89.01 m².
PERIMETRO : 65.45 ml.

Que, según el Plan Director Moquegua Samegua 2003-2010, vigente, el terreno se encuentra en la UDET-01, Sector de Planeamiento SP-04, Sub Sector 02, calificado como zona de reglamentación especial por riesgo; la calificación de uso que le asigna al Lote el Plan Director, es utilizada para determinar la compatibilidad de uso del





0421

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

mismo; el Lote de Terreno 23 Manzana F de la Calle Manuel Ubalde, del Asentamiento Humano Mariscal Nieto, según el Plano de Lotización se encuentra con el uso de vivienda; los propietarios han solicitado la aprobación de la subdivisión del Lote Urbano con cambio de uso y sin obra, quedando los lotes resultantes: Lote 23 con uso de comercio y Lote 23-A con uso de vivienda, lo cual es compatible con lo normado en el Plan Director de Moquegua Samegua;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos Administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotándose la Vía Administrativa en última Instancia, con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Art. 20 Inc.33) y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, el TUO de la Ley Nº 29090 aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal Nº 022-2016-MPMN y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plano de Subdivisión de tierras de predio Urbano, con cambio de uso y sin obras, signado con el Nº 13-2017, del Lote de Terreno Urbano 23 de la Manzana F de la Calle Manuel Ubalde, del Asentamiento Humano Mariscal Nieto, del Distrito de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica P08001989 del Registro de Predios a nombre de don JUAN ELIAS NINA VIZCARRA y de don ALFREDO GABINO SALAS MAMANI, con un Área de 188.41 m²; el mismo que debidamente visado conjuntamente con la Memoria Descriptiva forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DIVIDIR en DOS (02) Lotes el predio urbano de 188.41 m², de propiedad de don JUAN ELIAS NINA VIZCARRA y de don ALFREDO GABINO SALAS MAMANI, identificado como Lote de Terreno Urbano 23 Manzana F de la Calle Manuel Ubalde, del Asentamiento Humano Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, cuya nomenclatura, medidas, linderos y colindancias se hallan detalladas en el tercer Considerando de la presente Resolución, concordante con el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva correspondientes, independizándose y desmembrándose en consecuencia en DOS sub Lotes signados como : Lote 23 de 99.40 m² y Lote 23-A con 89.01 m².

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBASE la presente Subdivisión, que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina del Registro de la Propiedad de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral Nº XIII-Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Herbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

HGGZ/GDUAAAT
JCCC/AL

